

Recibida oy 15 de Enero 1791

10

Es copia de su original, de que certifico. Don Joaquin
Josef de Vargas.

De orden del Real Acuerdo remito á V. este Egem-
plar para su inteligencia, cumplimiento y respectiva comuni-
cacion á las Justicias de ese partido, y del recibo, y haberla
Juan

A Instancia del Gobernador y Capitan General de las Islas Filipinas, ha resuelto el Rey, que no se destinen para servir en aquellos Cuerpos de Tropa los que hayan desertado de los Presidios de Africa, ò apostatado de nuestra Santa Fé, por los gravisimos perjuicios que se han notado.

Y habiendose participado al Consejo esta Real deliberacion para que disponga su debida observancia, ha acordado con vista de lo expuesto por los Señores Fiscales se guarde, y cumpla lo que S. M. manda, y que se comuniquen las Ordenes correspondientes á las Chancillerías, y Audiencias Reales, y Salas del Crimen de las mismas, para que se arreglen, y cumplan dicha Real Resolucion, comunicandola al mismo á las Justicias de los Pueblos de sus respectivos distritos.

En su consecuencia lo participo á V.S. para que habiendolo presente en el Acuerdo de esa Real Chancillería, se halle enterado, y disponga su cumplimiento, en el supuesto de que con ésta fecha doy aviso de la referida resolucion al Gobernador de la Sala del Crimen de ese Tribunal, á fin de que lo haga presente en ella para su observancia; y del recibo de esta me dará V.S. aviso á efecto de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1790. Don Pedro Escolano de Arrieta. Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por los Señores Oidores de la Real Chancillería de Granada á diez y nueve de Agosto de mil setecientos y noventa, y se mandò guardar y cumplir, imprimir, y comunicar á las cabezas de Partido del distrito de ésta Chancillería, poner un Egemplar en cada Sala, y repartir á los Señores. Vargas.

